

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Santaella**

Núm. 6.419/2015

Por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, mediante Decreto 2015/000530, de 10 de noviembre, se ha resuelto lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986:

Delegar en el Concejal de esta Corporación, don Manuel Ruiz Alcántara, el servicio de otorgar la declaración del matrimonio civil conforme al expediente del Registro Civil de Santaella número

23/2015, a celebrar en La Guijarrosa, el día 14 de noviembre de 2015.

Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a su ordenación y hasta el día de la celebración del acto o de su revocación expresa.

Dése cuenta del presente Decreto al interesado, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Santaella, a 11 de noviembre de 2015. El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.